

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000160
FOLIO TRÁMITE: 58.523
NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 292 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 05-Agosto-2015
EXTERIOR: 381 INTERIOR:
IMPORTE: \$113.88
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084122

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	VIERNES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p
MARTES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	SABADO	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p						

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

EXCEPTO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE



[Signature]
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNOSA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cortinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reno delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.